

CONVOCA Y APRUEBA BASES PARA PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008/2022

Santiago, 06 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2018, sobre universidades estatales; el Reglamento General de Institutos contenido en el D.U. N°0014095 de 2010; D.U. N°3.099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y su modificación mediante Decreto Afecto N°236 de 10 de enero de 2017; D.U. N°0035864 de 27 de agosto de 2019, que fijó el texto refundido, concordado y sistematizado del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, que aprueba el reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile; el Instructivo N°26 de 2009 de Rectoría sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria; lo dispuesto en el Decreto N°3678 del 03 de septiembre de 2010 sobre la nueva planta del personal académico del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile; el D.U. N°0043389, de 11 de octubre de 2019, que aprueba reglamento especial de la categoría académica de investigador(a) postdoctoral; la Resolución Exenta N°01540, de 30 de septiembre de 2019, que aprueba compromiso de desarrollo del proyecto que indica, adjudicado por el Consejo Universitario y financiado por el Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico (FIDA), lo señalado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 y actualizada por la resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad.
2. Que, el Proyecto FIDA INAP, Resolución Exenta N°01540, indica en su objetivo 2.6 que los visitantes postdoctorales y las estadias de profesores/as visitantes contribuyen a intensificar el contacto de académicos y estudiantes con temáticas avanzadas en el campo internacional y con las cuales el INAP quiere mantener diálogo permanente; y que en su objetivo 3.1 promueve la implementación de programas de pregrado y postgrado, encontrándose en este último caso el Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana.
3. Que, con el objeto de que el Instituto de Asuntos Públicos cumpla con su misión, objetivos y compromisos, se hace necesario convocar a un proceso público de selección para proveer, en calidad de contrata, un cargo en la Categoría Académica Investigador Postdoctoral, única jerarquía, mediante nombramiento de jornada de 44 hrs. por el plazo de un año.

4. Que conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. N°2860, de 2001, modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, en la Universidad de Chile habrá cuatro categorías académicas, siendo una de ellas la categoría académica investigador/a postdoctoral, única jerarquía.

5. Que, conforme al Decreto Exento N°0043389 de 2019, que aprueba Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador/a Postdoctoral, podrán ingresar a esta categoría académica quienes tengan capacidades y aptitudes para desarrollar investigación y/o creación en su respectiva área, y hayan obtenido el grado académico de doctor/a en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre a la postulación al cargo respectivo. Los cargos se proveerán previo proceso público de selección, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los/as postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.

6. Que, en virtud de lo anterior a través de la presente Resolución se procede a aprobar el respectivo proceso público de selección, para proveer el cargo indicado.

RESUELVO:

1° Apruébese el proceso público de selección para cargo a contrata, en la categoría académica investigador/a postdoctoral para el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, de acuerdo a los términos que se indican a continuación:

CONVOCATORIA PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CARGO A CONTRATA CATEGORÍA ACADÉMICA INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme a las necesidades del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile se requiere proveer bajo la modalidad de contrata **un cargo académico** de Investigador Postdoctoral, en calidad a contrata en jornada 44 hrs. semanales para realizar investigación académica en las líneas de investigación del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) que comprenda al menos el envío a evaluación de un artículo a una revista WoS o Scopus, además de dos sesiones de seminario de investigación en que presente su proyecto y sus resultados (al inicio y al término de la posición postdoctoral) y un curso de postgrado el Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana durante el año académico en curso. Se espera que el seleccionado/a se vincule activamente con el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC).

El nombramiento a contrata en dicho cargo durará un año.



II.- PERFIL DEL CARGO

1. Área general del conocimiento

Criminología, Políticas de Seguridad Ciudadana y Funcionamiento del Sistema Penal con enfoque empírico.

2. Especificación del cargo

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile busca llenar una posición académica postdoctoral para potenciar las áreas de Criminología, Políticas de Seguridad Ciudadana y Funcionamiento del Sistema Penal. La candidata/o deberá poseer el grado de Doctor/a en criminología, ciencias sociales, derecho, economía o disciplinas afines, exhibir buena productividad científica en revistas indexadas, además de experiencia en docencia universitaria.

Adicionalmente, serán características deseables, la capacidad de trabajo en equipo en entornos multidisciplinarios, que haya participado en proyectos de investigación nacionales o internacionales, y que tenga disposición para participar y/o gestionar actividades de vinculación con el medio. Se espera también que el seleccionado/a se vincule activamente con el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC).

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular a la presente convocatoria los chilenos o extranjeros que cumplan los siguientes requisitos de conformidad a lo dispuesto en el D.U N° 3099 de 1992 y sus modificaciones y en el Decreto Exento N°0043389 de 2019, que aprueba Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador/a Postdoctoral, debiendo acreditar los siguientes requisitos:

- a. Poseer grado de Doctor/a en criminología, ciencias sociales, derecho, economía o disciplinas afines. El grado académico de doctor/a se debe haber obtenido en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre de la postulación al cargo. Si este hubiere sido otorgado en el extranjero deberá encontrarse legalizado o apostillado.
- b. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Salud compatible con el cargo.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a. Currículum vitae actualizado.¹
- b. Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- c. Propuesta de investigación postdoctoral (máximo seis carillas).
- d. Dos cartas de recomendación académica².
- e. Declaración jurada simple indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en las letras b) y c) del numeral III de estas bases.
- f. Declaración jurada simple de salud compatible con el cargo.

Los documentos originales o copias autorizadas necesarias para nombrar a quien sea seleccionado/a, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento. La sola presentación de los antecedentes en copia implica autorización a la Universidad para verificar su autenticidad.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES Y POSTULACIONES

La presente convocatoria será publicada en la página web del Instituto de Asuntos Públicos: <http://www.inap.uchile.cl/>. En la misma web podrá conocer más antecedentes sobre sus programas, docentes e investigación académica.

A contar de la publicación web del INAP se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Todos los antecedentes serán recibidos en el correo: convocatoriainap@iap.uchile.cl. No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación, a menos que se solicite para verificar su autenticidad o para aclarar o complementar lo enviado.

Las consultas sobre el concurso académico se deberán realizar al correo convocatoriainap@iap.uchile.cl.

¹ Al menos deberá incluir: datos personales; grados académicos de estudios finalizados; becas, premios y otros reconocimientos; publicaciones académicas (publicadas o aceptadas sin modificaciones) y su indexación; proyectos de investigación (finalizados o en curso); participación en eventos académicos nacionales o internacionales; especificación de cursos dictados en pregrado y postgrado. Adjuntar constancias cuando corresponda.

² Las cartas deberán ser enviadas por quien les recomiende a convocatoriainap@iap.uchile.cl. Será responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas en el plazo de cierre de la presente convocatoria.

VI. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales de postulación serán evaluados por una Comisión de Selección, la que estará integrada por los siguientes académicos/as.

1. Profesor Felipe Agüero Piwonka, profesor titular de la Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Asuntos Públicos, quién presidirá la Comisión de Selección.
2. Profesor Claudio González Guarda, Director del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos.
3. Profesora Claudia Heiss Bendersky, Jefaarrera de Ciencia Política del Instituto de Asuntos Públicos.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones y en cualquiera de las etapas del concurso, cuando lo estime necesario, a un académico/a del INAP y/o un académico/a de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Selección, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes. La Comisión también podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario en cualquiera de las etapas del concurso.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

La presente convocatoria de selección considerará tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación; b) Evaluación según Antecedentes; y c) Evaluación según Oposición.

a. Etapa N°1: Análisis de Antecedentes de Postulación

La Comisión analizará los antecedentes de cada postulación y definirá el cumplimiento de los requisitos generales de postulación. Serán consideradas como no admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos de generales de postulación (numeral III). También se considerarán como no admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases (numeral IV).

Las postulaciones que sean clasificadas como admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

b. Etapa N°2: Evaluación según Antecedentes

Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, aplicando una puntuación que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor y subfactor, basándose en la pertinencia temática y de especialización. Para evaluar algunos de los factores o subfactores, la CCA podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario.

La evaluación de antecedentes se realizará según la siguiente tabla:

| FACTOR | PONDERACIÓN | SUBFACTOR | PONDERACIÓN | ÍTEM | PUNTOS |
|---------------------------|-------------|--|-------------|---|--------|
| 1. Perfil del concurso | 20% | 1.1. Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo | 20% | Alta concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 3 |
| | | | | Mediana concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 2 |
| | | | | Baja concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 1 |
| | | | | No concuerda con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 0 |
| 2. Investigación | 15% | 2.1. Publicaciones en el área durante el periodo 2015-2021 ³ | 15% | Alto impacto de publicaciones. | 3 |
| | | | | Mediano impacto de publicaciones. | 2 |
| | | | | Reducido impacto de publicaciones. | 1 |
| | | | | Bajo impacto de publicaciones o no tiene publicaciones. | 0 |
| 3. Docencia | 15% | 3.1. Experiencia docente | 15% | Ha realizado docencia en forma autónoma en al menos cuatro cursos en instituciones de educación superior de excelencia nacionales (acreditación Universidad 5-7 años) o internacionales (1-500 ranking de instituciones académicas por subárea OCDE). | 3 |
| | | | | Ha realizado docencia en forma autónoma en al menos cuatro cursos de | 2 |

³ La medición del impacto se especificará a continuación.

| FACTOR | PONDERACIÓN | SUBFACTOR | PONDERACIÓN | ÍTEM | PUNTOS |
|-----------------------|-------------|---|-------------|--|--------|
| | | | | instituciones de educación superior. | |
| | | | | Ha realizado docencia en forma autónoma o en calidad de ayudante en instituciones de educación superior nacionales o internacionales. | 1 |
| | | | | No tiene experiencia demostrable. | 0 |
| 4. Contribución | 50% | 4.1. Propuesta de investigación postdoctoral | 30% | Manifiesta un fuerte compromiso en investigación con ideas y proyectos definidos. | 3 |
| | | | | Manifiesta compromiso en investigación con ideas y proyectos definidos. | 2 |
| | | | | Manifiesta un débil compromiso en investigación con ideas y proyectos poco consistentes. | 1 |
| | | | | No manifiesta compromiso en investigación sin ideas y proyectos. | 0 |
| | | 4.2. Cartas de recomendación | 20% | Cartas de académicos destacados/as en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina. | 3 |
| | | | | Cartas de académicos destacados/as en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante. | 2 |
| | | | | Cartas de académicos que denotan conocimiento del trabajo del postulante. | 1 |
| | | | | Carta genérica, no demuestra conocimiento del postulante. | 0 |
| Puntaje Global | 100% | | 100% | | |

En esta etapa de evaluación la Comisión de Concursos Académicos (CCA) tendrá en consideración, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, los siguientes aspectos o acciones:

1. La CCA dejará consignados en el Acta de Evaluación, de acuerdo a su juicio experto los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1.
2. Los/as postulantes que sean calificados con **puntaje 0** en los subfactores 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. La CCA establecerá para el cargo concursado un orden de precedencia de los candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno, y preseleccionará para la siguiente etapa a quienes hayan obtenido un **puntaje ponderado igual o superior a 2.0**.
4. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada hacer declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.
5. El subfactor 2.1 se medirá de la siguiente manera:

| Experiencia en investigación académica | Sumatoria | Puntaje |
|---|------------------|----------------|
| Alto impacto de publicaciones. | 100 | 3 |
| Mediano impacto de publicaciones. | 50 | 2 |
| Reducido impacto de publicaciones. | 30 | 1 |
| Bajo impacto de publicaciones o no tiene publicaciones. | 0 | 0 |

Para definir impacto de las publicaciones se realizará una sumatoria de factores según los siguientes criterios de evaluación⁴:

| Ítem | Factor |
|---|-----------|
| Artículo en revista ⁵ indexada en WOS o Scopus. | 50 |
| Libro monográfico ⁶ publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado ⁷ | 50 |
| Libro monográfico publicado en calidad de compilador ⁸ por editorial de prestigio internacional en el área según listado | 40 |
| Libro monográfico publicado por otras editoriales relevantes en el área según listado ⁹ | 40 |
| Libro monográfico publicado en calidad de compilador por otras editoriales relevantes en el área según listado | 35 |
| Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado | 30 |
| Artículo en revista indexada en Scielo o ESCI | 25 |
| Capítulo de libro publicado por otras editoriales relevantes en el área según listado | 25 |
| Libro o capítulo publicado por otras editoriales Artículo en revista con otra indexación y con revisión de pares. | 10 |

- No habrá descuentos por la cantidad de co-autores que tenga un artículo, libro o capítulo de libro.
- Se considerarán las publicaciones o manuscritos científicos aceptados (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicados en las editoriales o revistas con las indexaciones antes mencionadas, con el debido respaldo.
- La CCA, de acuerdo a su juicio experto, podrá considerar a otras editoriales de prestigio internacional o relevantes en el área si así lo acuerda.

⁴ La categoría de menor, reducido, mediano o alto dependerá de la suma sucesiva de artículos, libros o capítulos de libros correspondientes a los factores expresados en la tabla y no a un número determinado previamente de publicaciones. En caso de no alcanzar el puntaje de la categoría siguiente, se asignará a la categoría inmediatamente inferior.

⁵No se considerarán aquellas publicaciones donde el/la postulante pertenezca al Comité Editorial (o a cualquiera instancia de función equivalente) de la Revista correspondiente.

⁶ Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores que escriben la obra completa.

⁷Listado de editoriales de prestigio internacional en el área: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-editoriales-de-prestigio-en-el-area-2019.pdf>

⁸ Publicación de libro en calidad de compilador, director, editor, coordinador u otra denominación equivalente. En este caso sólo recibirá el puntaje por este ítem y no por los capítulos que haya publicado en este mismo texto.

⁹ Listado de otras editoriales relevantes en el área: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-otras-editoriales-relevantes-en-el-area-2019.pdf>

c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La Comisión de Selección citará a cada uno de los preseleccionados/as a una presentación de diez minutos sobre el candidato/a y su proyecto de investigación, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora, lugar y modalidad en que se realizará dicha actividad.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido/a del concurso.

Cada miembro de la CCA calificará con un puntaje global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral y capacidad de respuesta a interrogantes planteadas.

El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA sobre la base de la siguiente tabla:

| Criterio | Ponderación | Ítem | Puntaje |
|--------------|-------------|---|---------|
| Presentación | 50% | Demuestra poseer cabalmente capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener definida una agenda de investigación con fundamentos teóricos-conceptuales claros y calidad y coherencia de las preguntas, hipótesis y objetivos, además de estimar con precisión las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 3 |
| | | Demuestra poseer capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación y puede estimar las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 2 |
| | | Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación medianamente definida y puede estimar algunas de las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 1 |
| | | Demuestra una capacidad deficiente para el perfil del concurso, no demuestra claridad en su agenda de investigación y no tiene claro las tareas a desarrollar en la Universidad de Chile. | 0 |
| Entrevista | 50% | Sus respuestas son claras y demuestra que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y conoce plenamente las tareas a desarrollar. | 3 |
| | | Sus respuestas demuestran que conoce adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. | 2 |
| | | Sus respuestas demuestran bajo conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y conoce algunas tareas a desarrollar. | 1 |
| | | Sus respuestas no demuestran conocimiento de su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. | 0 |

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez concluidas las tres etapas, la Comisión resolverá sobre el postulante más idóneo/a para el cargo, entendiéndose como tal quienes hayan obtenido los mayores puntajes en la tercera etapa de evaluación, condicionado a un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

El acta confeccionada será firmada por sus miembros asistentes, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados, si lo hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluación del proceso de selección para su nombramiento al Director del Instituto de Asuntos Públicos.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a los mayores puntajes de la etapa 3, con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo. Si el/la postulante idóneo/a no acepta el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los candidatos/as idóneos/as.

En caso de empate, tanto en los/as seleccionados/as como en el listado ordenado por precedencia, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido el más alto puntaje en la segunda etapa. Si persiste la igualdad de puntajes entre los/as postulantes, se seleccionará a la candidata mujer.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el proceso por falta de postulantes idóneos/as a uno o los dos cargos en concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los/as postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere o que no hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada a los seleccionados/as mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes y por medio de correo electrónico. Los seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (05) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se les informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los postulantes propuestos para el cargo en el orden de precedencia establecido, o declararlo desierto total o parcial si no hubiere otros/as postulantes propuestos/as.

Contando con la aceptación del o los seleccionados/as, se propondrán los nombramientos al Consejo del Instituto de Asuntos Públicos, para su aprobación definitiva. Sin perjuicio del resultado del concurso, conforme a la normativa universitaria, los postulantes seleccionados deberán someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

| FASE | PLAZO |
|--|---|
| Postulación | 30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso |
| Consultas | 30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso |
| Evaluación y selección | 30 días hábiles desde el día siguiente al cierre de postulaciones |
| Finalización del proceso y aceptación el cargo | 05 días corridos desde notificación al seleccionado/a |

XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La jerarquía académica será Investigador/a Postdoctoral y el seleccionado/a será nombrado en régimen contrata por el plazo de un año.

La posición contempla una remuneración mensual de CLP\$1.900.000 (aproximadamente US\$27,000 anuales según tipo de cambio).

La presente posición será de dedicación exclusiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HUGO FRÜHLING ERHLICH
Director
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Universidad de Chile
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo

CONVOCA Y APRUEBA BASES PARA PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008/2022

Santiago, 06 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2018, sobre universidades estatales; el Reglamento General de Institutos contenido en el D.U. N°0014095 de 2010; D.U. N°3.099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y su modificación mediante Decreto Afecto N°236 de 10 de enero de 2017; D.U. N°0035864 de 27 de agosto de 2019, que fijó el texto refundido, concordado y sistematizado del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, que aprueba el reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile; el Instructivo N°26 de 2009 de Rectoría sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria; lo dispuesto en el Decreto N°3678 del 03 de septiembre de 2010 sobre la nueva planta del personal académico del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile; el D.U. N°0043389, de 11 de octubre de 2019, que aprueba reglamento especial de la categoría académica de investigador(a) postdoctoral; la Resolución Exenta N°01540, de 30 de septiembre de 2019, que aprueba compromiso de desarrollo del proyecto que indica, adjudicado por el Consejo Universitario y financiado por el Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico (FIDA), lo señalado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 y actualizada por la resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad.
2. Que, el Proyecto FIDA INAP, Resolución Exenta N°01540, indica en su objetivo 2.6 que los visitantes postdoctorales y las estadias de profesores/as visitantes contribuyen a intensificar el contacto de académicos y estudiantes con temáticas avanzadas en el campo internacional y con las cuales el INAP quiere mantener diálogo permanente; y que en su objetivo 3.1 promueve la implementación de programas de pregrado y postgrado, encontrándose en este último caso el Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana.
3. Que, con el objeto de que el Instituto de Asuntos Públicos cumpla con su misión, objetivos y compromisos, se hace necesario convocar a un proceso público de selección para proveer, en calidad de contrata, un cargo en la Categoría Académica Investigador Postdoctoral, única jerarquía, mediante nombramiento de jornada de 44 hrs. por el plazo de un año.

4. Que conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. N°2860, de 2001, modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, en la Universidad de Chile habrá cuatro categorías académicas, siendo una de ellas la categoría académica investigador/a postdoctoral, única jerarquía.

5. Que, conforme al Decreto Exento N°0043389 de 2019, que aprueba Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador/a Postdoctoral, podrán ingresar a esta categoría académica quienes tengan capacidades y aptitudes para desarrollar investigación y/o creación en su respectiva área, y hayan obtenido el grado académico de doctor/a en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre a la postulación al cargo respectivo. Los cargos se proveerán previo proceso público de selección, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los/as postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.

6. Que, en virtud de lo anterior a través de la presente Resolución se procede a aprobar el respectivo proceso público de selección, para proveer el cargo indicado.

RESUELVO:

1° Apruébese el proceso público de selección para cargo a contrata, en la categoría académica investigador/a postdoctoral para el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, de acuerdo a los términos que se indican a continuación:

CONVOCATORIA PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CARGO A CONTRATA CATEGORÍA ACADÉMICA INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme a las necesidades del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile se requiere proveer bajo la modalidad de contrata **un cargo académico** de Investigador Postdoctoral, en calidad a contrata en jornada 44 hrs. semanales para realizar investigación académica en las líneas de investigación del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) que comprenda al menos el envío a evaluación de un artículo a una revista WoS o Scopus, además de dos sesiones de seminario de investigación en que presente su proyecto y sus resultados (al inicio y al término de la posición postdoctoral) y un curso de postgrado el Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana durante el año académico en curso. Se espera que el seleccionado/a se vincule activamente con el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC).

El nombramiento a contrata en dicho cargo durará un año.



II.- PERFIL DEL CARGO

1. Área general del conocimiento

Criminología, Políticas de Seguridad Ciudadana y Funcionamiento del Sistema Penal con enfoque empírico.

2. Especificación del cargo

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile busca llenar una posición académica postdoctoral para potenciar las áreas de Criminología, Políticas de Seguridad Ciudadana y Funcionamiento del Sistema Penal. La candidata/o deberá poseer el grado de Doctor/a en criminología, ciencias sociales, derecho, economía o disciplinas afines, exhibir buena productividad científica en revistas indexadas, además de experiencia en docencia universitaria.

Adicionalmente, serán características deseables, la capacidad de trabajo en equipo en entornos multidisciplinarios, que haya participado en proyectos de investigación nacionales o internacionales, y que tenga disposición para participar y/o gestionar actividades de vinculación con el medio. Se espera también que el seleccionado/a se vincule activamente con el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC).

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular a la presente convocatoria los chilenos o extranjeros que cumplan los siguientes requisitos de conformidad a lo dispuesto en el D.U N° 3099 de 1992 y sus modificaciones y en el Decreto Exento N°0043389 de 2019, que aprueba Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador/a Postdoctoral, debiendo acreditar los siguientes requisitos:

- a. Poseer grado de Doctor/a en criminología, ciencias sociales, derecho, economía o disciplinas afines. El grado académico de doctor/a se debe haber obtenido en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre de la postulación al cargo. Si este hubiere sido otorgado en el extranjero deberá encontrarse legalizado o apostillado.
- b. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Salud compatible con el cargo.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a. Currículum vitae actualizado.¹
- b. Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- c. Propuesta de investigación postdoctoral (máximo seis carillas).
- d. Dos cartas de recomendación académica².
- e. Declaración jurada simple indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en las letras b) y c) del numeral III de estas bases.
- f. Declaración jurada simple de salud compatible con el cargo.

Los documentos originales o copias autorizadas necesarias para nombrar a quien sea seleccionado/a, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento. La sola presentación de los antecedentes en copia implica autorización a la Universidad para verificar su autenticidad.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES Y POSTULACIONES

La presente convocatoria será publicada en la página web del Instituto de Asuntos Públicos: <http://www.inap.uchile.cl/>. En la misma web podrá conocer más antecedentes sobre sus programas, docentes e investigación académica.

A contar de la publicación web del INAP se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Todos los antecedentes serán recibidos en el correo: convocatoriainap@iap.uchile.cl. No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación, a menos que se solicite para verificar su autenticidad o para aclarar o complementar lo enviado.

Las consultas sobre el concurso académico se deberán realizar al correo convocatoriainap@iap.uchile.cl.

¹ Al menos deberá incluir: datos personales; grados académicos de estudios finalizados; becas, premios y otros reconocimientos; publicaciones académicas (publicadas o aceptadas sin modificaciones) y su indexación; proyectos de investigación (finalizados o en curso); participación en eventos académicos nacionales o internacionales; especificación de cursos dictados en pregrado y postgrado. Adjuntar constancias cuando corresponda.

² Las cartas deberán ser enviadas por quien les recomiende a convocatoriainap@iap.uchile.cl. Será responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas en el plazo de cierre de la presente convocatoria.

VI. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales de postulación serán evaluados por una Comisión de Selección, la que estará integrada por los siguientes académicos/as.

1. Profesor Felipe Agüero Piwonka, profesor titular de la Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Asuntos Públicos, quién presidirá la Comisión de Selección.
2. Profesor Claudio González Guarda, Director del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos.
3. Profesora Claudia Heiss Bendersky, Jefaarrera de Ciencia Política del Instituto de Asuntos Públicos.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones y en cualquiera de las etapas del concurso, cuando lo estime necesario, a un académico/a del INAP y/o un académico/a de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Selección, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes. La Comisión también podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario en cualquiera de las etapas del concurso.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

La presente convocatoria de selección considerará tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación; b) Evaluación según Antecedentes; y c) Evaluación según Oposición.

a. Etapa N°1: Análisis de Antecedentes de Postulación

La Comisión analizará los antecedentes de cada postulación y definirá el cumplimiento de los requisitos generales de postulación. Serán consideradas como no admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos de generales de postulación (numeral III). También se considerarán como no admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases (numeral IV).

Las postulaciones que sean clasificadas como admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

b. Etapa N°2: Evaluación según Antecedentes

Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, aplicando una puntuación que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor y subfactor, basándose en la pertinencia temática y de especialización. Para evaluar algunos de los factores o subfactores, la CCA podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario.

La evaluación de antecedentes se realizará según la siguiente tabla:

| FACTOR | PONDERACIÓN | SUBFACTOR | PONDERACIÓN | ÍTEM | PUNTOS |
|---------------------------|-------------|---|-------------|---|--------|
| 1. Perfil del concurso | 20% | 1.1. Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo | 20% | Alta concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 3 |
| | | | | Mediana concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 2 |
| | | | | Baja concordancia con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 1 |
| | | | | No concuerda con el perfil del cargo según grados académicos y agenda de investigación. | 0 |
| 2. Investigación | 15% | 2.1. Publicaciones en el área durante el periodo 2015-2021 ³ | 15% | Alto impacto de publicaciones. | 3 |
| | | | | Mediano impacto de publicaciones. | 2 |
| | | | | Reducido impacto de publicaciones. | 1 |
| | | | | Bajo impacto de publicaciones o no tiene publicaciones. | 0 |
| 3. Docencia | 15% | 3.1. Experiencia docente | 15% | Ha realizado docencia en forma autónoma en al menos cuatro cursos en instituciones de educación superior de excelencia nacionales (acreditación Universidad 5-7 años) o internacionales (1-500 ranking de instituciones académicas por subárea OCDE). | 3 |
| | | | | Ha realizado docencia en forma autónoma en al menos cuatro cursos de | 2 |

³ La medición del impacto se especificará a continuación.

| FACTOR | PONDERACIÓN | SUBFACTOR | PONDERACIÓN | ÍTEM | PUNTOS |
|-----------------------|-------------|---|-------------|--|--------|
| | | | | instituciones de educación superior. | |
| | | | | Ha realizado docencia en forma autónoma o en calidad de ayudante en instituciones de educación superior nacionales o internacionales. | 1 |
| | | | | No tiene experiencia demostrable. | 0 |
| 4. Contribución | 50% | 4.1. Propuesta de investigación postdoctoral | 30% | Manifiesta un fuerte compromiso en investigación con ideas y proyectos definidos. | 3 |
| | | | | Manifiesta compromiso en investigación con ideas y proyectos definidos. | 2 |
| | | | | Manifiesta un débil compromiso en investigación con ideas y proyectos poco consistentes. | 1 |
| | | | | No manifiesta compromiso en investigación sin ideas y proyectos. | 0 |
| | | 4.2. Cartas de recomendación | 20% | Cartas de académicos destacados/as en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina. | 3 |
| | | | | Cartas de académicos destacados/as en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante. | 2 |
| | | | | Cartas de académicos que denotan conocimiento del trabajo del postulante. | 1 |
| | | | | Carta genérica, no demuestra conocimiento del postulante. | 0 |
| Puntaje Global | 100% | | 100% | | |

En esta etapa de evaluación la Comisión de Concursos Académicos (CCA) tendrá en consideración, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, los siguientes aspectos o acciones:

1. La CCA dejará consignados en el Acta de Evaluación, de acuerdo a su juicio experto los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1.
2. Los/as postulantes que sean calificados con **puntaje 0** en los subfactores 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. La CCA establecerá para el cargo concursado un orden de precedencia de los candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno, y preseleccionará para la siguiente etapa a quienes hayan obtenido un **puntaje ponderado igual o superior a 2.0**.
4. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada hacer declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.
5. El subfactor 2.1 se medirá de la siguiente manera:

| Experiencia en investigación académica | Sumatoria | Puntaje |
|---|------------------|----------------|
| Alto impacto de publicaciones. | 100 | 3 |
| Mediano impacto de publicaciones. | 50 | 2 |
| Reducido impacto de publicaciones. | 30 | 1 |
| Bajo impacto de publicaciones o no tiene publicaciones. | 0 | 0 |

Para definir impacto de las publicaciones se realizará una sumatoria de factores según los siguientes criterios de evaluación⁴:

| Ítem | Factor |
|---|-----------|
| Artículo en revista ⁵ indexada en WOS o Scopus. | 50 |
| Libro monográfico ⁶ publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado ⁷ | 50 |
| Libro monográfico publicado en calidad de compilador ⁸ por editorial de prestigio internacional en el área según listado | 40 |
| Libro monográfico publicado por otras editoriales relevantes en el área según listado ⁹ | 40 |
| Libro monográfico publicado en calidad de compilador por otras editoriales relevantes en el área según listado | 35 |
| Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado | 30 |
| Artículo en revista indexada en Scielo o ESCI | 25 |
| Capítulo de libro publicado por otras editoriales relevantes en el área según listado | 25 |
| Libro o capítulo publicado por otras editoriales Artículo en revista con otra indexación y con revisión de pares. | 10 |

- No habrá descuentos por la cantidad de co-autores que tenga un artículo, libro o capítulo de libro.
- Se considerarán las publicaciones o manuscritos científicos aceptados (sin correcciones ni observaciones), en prensa o publicados en las editoriales o revistas con las indexaciones antes mencionadas, con el debido respaldo.
- La CCA, de acuerdo a su juicio experto, podrá considerar a otras editoriales de prestigio internacional o relevantes en el área si así lo acuerda.

⁴ La categoría de menor, reducido, mediano o alto dependerá de la suma sucesiva de artículos, libros o capítulos de libros correspondientes a los factores expresados en la tabla y no a un número determinado previamente de publicaciones. En caso de no alcanzar el puntaje de la categoría siguiente, se asignará a la categoría inmediatamente inferior.

⁵No se considerarán aquellas publicaciones donde el/la postulante pertenezca al Comité Editorial (o a cualquiera instancia de función equivalente) de la Revista correspondiente.

⁶ Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores que escriben la obra completa.

⁷Listado de editoriales de prestigio internacional en el área: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-editoriales-de-prestigio-en-el-area-2019.pdf>

⁸ Publicación de libro en calidad de compilador, director, editor, coordinador u otra denominación equivalente. En este caso sólo recibirá el puntaje por este ítem y no por los capítulos que haya publicado en este mismo texto.

⁹ Listado de otras editoriales relevantes en el área: <https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-otras-editoriales-relevantes-en-el-area-2019.pdf>

c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La Comisión de Selección citará a cada uno de los preseleccionados/as a una presentación de diez minutos sobre el candidato/a y su proyecto de investigación, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora, lugar y modalidad en que se realizará dicha actividad.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido/a del concurso.

Cada miembro de la CCA calificará con un puntaje global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral y capacidad de respuesta a interrogantes planteadas.

El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA sobre la base de la siguiente tabla:

| Criterio | Ponderación | Ítem | Puntaje |
|--------------|-------------|---|---------|
| Presentación | 50% | Demuestra poseer cabalmente capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener definida una agenda de investigación con fundamentos teóricos-conceptuales claros y calidad y coherencia de las preguntas, hipótesis y objetivos, además de estimar con precisión las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 3 |
| | | Demuestra poseer capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación y puede estimar las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 2 |
| | | Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación medianamente definida y puede estimar algunas de las tareas a desempeñar en la Universidad de Chile. | 1 |
| | | Demuestra una capacidad deficiente para el perfil del concurso, no demuestra claridad en su agenda de investigación y no tiene claro las tareas a desarrollar en la Universidad de Chile. | 0 |
| Entrevista | 50% | Sus respuestas son claras y demuestra que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y conoce plenamente las tareas a desarrollar. | 3 |
| | | Sus respuestas demuestran que conoce adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. | 2 |
| | | Sus respuestas demuestran bajo conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y conoce algunas tareas a desarrollar. | 1 |
| | | Sus respuestas no demuestran conocimiento de su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. | 0 |

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez concluidas las tres etapas, la Comisión resolverá sobre el postulante más idóneo/a para el cargo, entendiéndose como tal quienes hayan obtenido los mayores puntajes en la tercera etapa de evaluación, condicionado a un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

El acta confeccionada será firmada por sus miembros asistentes, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados, si lo hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluación del proceso de selección para su nombramiento al Director del Instituto de Asuntos Públicos.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a los mayores puntajes de la etapa 3, con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo. Si el/la postulante idóneo/a no acepta el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los candidatos/as idóneos/as.

En caso de empate, tanto en los/as seleccionados/as como en el listado ordenado por precedencia, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido el más alto puntaje en la segunda etapa. Si persiste la igualdad de puntajes entre los/as postulantes, se seleccionará a la candidata mujer.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el proceso por falta de postulantes idóneos/as a uno o los dos cargos en concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los/as postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere o que no hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada a los seleccionados/as mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes y por medio de correo electrónico. Los seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (05) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se les informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los postulantes propuestos para el cargo en el orden de precedencia establecido, o declararlo desierto total o parcial si no hubiere otros/as postulantes propuestos/as.

Contando con la aceptación del o los seleccionados/as, se propondrán los nombramientos al Consejo del Instituto de Asuntos Públicos, para su aprobación definitiva. Sin perjuicio del resultado del concurso, conforme a la normativa universitaria, los postulantes seleccionados deberán someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

| FASE | PLAZO |
|--|---|
| Postulación | 30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso |
| Consultas | 30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso |
| Evaluación y selección | 30 días hábiles desde el día siguiente al cierre de postulaciones |
| Finalización del proceso y aceptación el cargo | 05 días corridos desde notificación al seleccionado/a |

XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La jerarquía académica será Investigador/a Postdoctoral y el seleccionado/a será nombrado en régimen contrata por el plazo de un año.

La posición contempla una remuneración mensual de CLP\$1.900.000 (aproximadamente US\$27,000 anuales según tipo de cambio).

La presente posición será de dedicación exclusiva.

Fdo. HUGO FRÜHLING EHRLICH. Director. Lo que transcribe para su conocimiento,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE

RODRIGO EGAÑA BARAONA

Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Universidad de Chile
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo



Santiago, 5 de enero de 2022

CONSTANCIA

Quien suscribe en su calidad de Ministro de Fe del Consejo INAP de la Universidad de Chile, deja constancia que en la Sesión Ordinaria N° 143 del Consejo del Instituto de Asuntos Públicos (INAP) realizado el día 5 de enero de 2022 **se acuerda por unanimidad la aprobación de bases para proceso público de selección de investigador/a postdoctoral.**

FELIPE AGÜERO PIWONKA
Subdirector
Ministro de Fe
Consejo
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile